

Julio 08 de 2021

Doctor
JOSÉ HOOVER CARDONA MONTOYA
H. M. S. SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
secsalacivil@cendoj.ramajudicial.gov.co
Manizales

ASUNTO: Recurso de reposición

PROCESO: Recurso extraordinario de revisión

DEMANDANTES: María Liliana, Luis Ángel y Henry Buitrago Henao

DEMANDADO: Jorge Edison Buitrago García

RADICADO: 2020-00159-00

JOSÉ GILBERTO GALLO BADILLO, identificado como aparece al pie de mi firma, apoderado de pobre de los actores en el asunto referido y con base en el artículo 318 del C. G. P., interpongo **recurso de reposición** exclusivamente contra la parte del auto del 01 de julio de 2021 que dispuso “*poner en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días*”, el dictamen rendido por “*...el perito evaluador José David Pastrana Salazar...*”.

FUNDAMENTOS

1.- Para efectos del referido traslado y a través de los correspondientes medios digitales, la Secretaría del Tribunal remitió los documentos reseñados en la constancia que se adjunta. (Ver anexo 1).

2.- El traslado así surtido trasgrede la contradicción del dictamen por no asegurarse desde ya la garantía atinente a que partes tienen derecho a conocer **todos** los “**documentos e información**” que haya tenido en cuenta el perito para elaborar su experticia y particularmente aquéllos que haya utilizado para arribar a la conclusión o conclusiones del tema puesto a su consideración.

Lo anterior se infiere de lo establecido el artículo 226, numeral 10 del C. G. P. en tanto señala que el dictamen debe cumplir, entre otras exigencias, con la de “**Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen**”, lo que de suyo guarda íntima relación con el inciso 1º del artículo 228 del C.G.P., según el cual el juez y las partes podrán interrogar al perito que sea citado a audiencia sobre su idoneidad, imparcialidad y “**el contenido del dictamen**”.

Dicha afirmación también tiene estribo en que el día 7 de junio de 2021, los demandantes y a su vez solicitantes de la prueba, entregaron al auxiliar de la justicia JOSÉ DAVID PASTRANA SALAZAR los “**documentos e información**” de que trata la constancia aportada (Ver anexo 2), así como copias físicas y auténticas de todo lo actuado en el proceso con radicados 2017-00031 y 2019-00261, para el desempeño de su cargo. Lo anterior sin perjuicio de otros documentos e información que haya obtenido y utilizado el perito para el ejercicio de su cargo.

Sin embargo, los señalados “**documentos e información**” y particularmente los referidos en el Anexo 2, brillan por su ausencia. Tanto es así que, según el texto del mencionado dictamen, el mencionado auxiliar de la justicia **no los relacionó ni los adjuntó**. Se limitó a hacer esta mención: “**DOCUMENTOS SUMINISTRADOS POR LA PARTE DEMANDANTE PARA ESTABLECER LOS ASPECTOS DEL DICTAMEN: A.**

*Reporte digital sobre el estado actual del trámite radicado bajo el No. 2019-00261 (en apelación de la sentencia aprobatoria de la partición refaccionada -2019-00261-01), tomado de la página web de la rama judicial para constatar su estado actual”, afirmación que por supuesto está alejada de la realidad ya que, como se dijo con antelación, mis representados actuaron de conformidad con lo indicado en el artículo 233 del C. G. P. que dice: “las partes tienen el deber de colaborar con el perito, **de facilitarle los datos, las cosas** y el acceso a los lugares necesarios para el desempeño de su cargo”. (Destaco).*

En esas condiciones debe reconsiderarse el ordenamiento atacado, ya que si no se anexaron al dictamen los mencionados **“documentos e información”**, ello sin lugar a dudas pone de presente que el medio probatorio está **incompleto** y, por ende, que al menos por el momento no pueda surtir el pretendido traslado, máxime si tiene en cuenta que la contraparte tiene derecho a *“solicitar la comparecencia del perito a la audiencia, aportar otro o realizar ambas actuaciones”*, todo lo cual necesariamente se logra luego de analizar los **“documentos e información”** echados de menos.

Lo mismo sucede en el evento que, a pesar de allegarlos el perito con el correspondiente dictamen, la secretaría del Tribunal no haya realizado su remisión a los destinatarios llamados a descorrer el traslado, ya que, se repite, si los señalados **“documentos e información”** hacen parte integral del dictamen, el traslado necesariamente debe involucrarlos.

3.- Consecuentemente le solicito **reponer** la decisión contenida en el auto del 01 de julio de 2021, en lo que respecta exclusivamente al traslado del dictamen presentado por el auxiliar de la justicia JOSÉ DAVID PASTRANA SALAZAR y, en su lugar disponga lo siguiente:

a) Requerir al perito JOSÉ DAVID PASTRANA SALAZAR para que relacione y anexe al expediente todos los **“documentos e información”** de que trata la constancia contenida en el Anexo 1 (*Documento en Word titulado “1- SUMINISTRO INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS”*) y los siguientes anexos: A-E. PUBLICA 383.pdf ; B- DEMANDA PET HERENCIA.pdf ; C-CERTIF TRADICION.pdf; D-ACTA FALLO.pdf ; E-AUTO OBEDECER.pdf ; F-DEMANDA CUMPLIM.pdf; G-ESTADO PROCESO 2019-261-01.pdf ; H-CONTRATOS ARREND LUIS ANGEL.pdf; I-CONTRATOS ARREND HECTOR HENRY.pdf; J-AVALUOS CATASTRALES LOTE.pdf ; K-PAGOS IMPTO PREDIAL” y, además, para que informe al Despacho si realmente tuvo a la vista copias físicas del expediente con radicados 2017-00031 y 2019-00261 y otros que haya podido utilizar en la elaboración de la experticia.

b) Ordenar el envío de dicha información a los destinatarios que están llamados a controvertir ese dictamen pericial en particular, con la advertencia que el término legal del traslado comenzará a contabilizarse a partir de la notificación del auto que resuelva este recurso de reposición.

4.- Al margen de todo lo anterior y sólo en el evento de no ser atendido favorablemente el recurso de reposición en cita, me permito manifestar y/o solicitar lo siguiente con ocasión del traslado igualmente referido:

4.1.- Sírvase autorizar a la parte demandante para que allegue directamente al Despacho a su cargo y por conducto de la Secretaría del Tribunal, Sala Civil Familia, los documentos referidos en el Anexo 2 a fin de que hagan parte de la controversia de dicha prueba.

4.2.- Ordene la comparecencia del perito JOSÉ DAVID PASTRANA SALAZAR a la correspondiente audiencia a efectos de interrogarlo en los términos de ley.

5.- Finalmente, pido sea tenida en cuenta la constancia de haber enviado este memorial y sus anexos al apoderado de la parte demandada, Dr. JUAN PABLO ORREGO MORA, correo electrónico: juan_pablo_mora@hotmail.com

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Gallo Badillo', with a large, sweeping flourish at the end.

JOSÉ GILBERTO GALLO BADILLO
C. C. No. 15.901.926 de Chinchiná
T. P. No 112.340 del C. S. de la J.

Anexos: Los documentos anunciados

Remisión Dictámenes periciales 2020-00159-00

S

Secretaria Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Manizales <secsalacivil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 2/07/2021 2:31 PM

☐
☐
☐
☐

Para:

- juan_pablo_mora@hotmail.com;
- GILBERTOGALLO_1@HOTMAIL.COM;
- Jose Hoover Cardona Montoya;
- Juan Guillermo Fornes Lara

Cedula-David-Pastrana.pdf

93 KB

☐

Certificado de vigencia CPNT David Pastrana mayo 2021.pdf

302 KB

☐

RAA Cert. Avaluador David-abril2021.pdf

320 KB

☐

TARJETA PROFESIONAL TOPOGRAFO.pdf

579 KB

☐

MEDICINA LEGAL INFORME PERICIAL No. DROCC-LDGF-0000008-2021 PROCESO RAD. 2020-00159-00 (2).pdf

3 MB

☐

ESCRITO INFORME PERICIAL JOSÉ DAVID PASTRANA SALAZAR PROCESO RAD. 2020-00159-00.pdf

360 KB

☐

☐ 6 archivos adjuntos (5 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive

Doctores

JUAN PABLO ORREGO MORA

GILBERTO GALLO BADILLO

Me permito remitir los archivos contentivos de los dictámenes periciales decretados en el R.E. de Revisión 2020-00159-00, los cuales se están poniendo conocimiento de las partes por auto notificado el día de hoy a través de estado electrónico.

Cordial saludo,

JOSÉ ARLEY ARIAS MURILLO

Secretario Sala Civil Familia

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales

Edificio "Fanny González Franco" Cra. 23 No. 21-48 Piso 1 Oficina 103

Teléfono 8879625 opción 1 fax. 8879628

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

ENVÍO DOCUMENTOS SOBRE INFORMACIÓN Y SOPORTES PARA DICTAMEN

gilberto gallo badillo
Lun 7/06/2021 10:58 PM

☐
☐
☐
☐

Para:

• pastranatopomanizales@gmail.com

1- SUMINISTRO INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS.docx

43 KB

☐

A-E. PUBLICA 383.pdf

8 MB

☐

B-DEMANDA PET HERENCIA.pdf

7 MB

☐

C-CERTIF TRADICION.pdf

3 MB

☐

D-ACTA FALLO.pdf

2 MB

☐

E-AUTO OBEDECER.pdf

354 KB

☐

F-DEMANDA CUMPLIM.pdf

4 MB

☐

G-ESTADO PROCESO 2019-261-01.pdf

333 KB

☐

H-CONTRATOS ARREND LUIS ANGEL.pdf

2 MB



I-CONTRATOS ARRENDATA HECTOR HENRY.pdf

3 MB



J-AVALUOS CATASTRALES LOTE.pdf

385 KB



K-PAGOS IMPTO PREDIAL.pdf

393 KB



☐ 17 archivos adjuntos (31 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive

Señor

JOSÉ DAVID PASTRANA SALAZAR

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

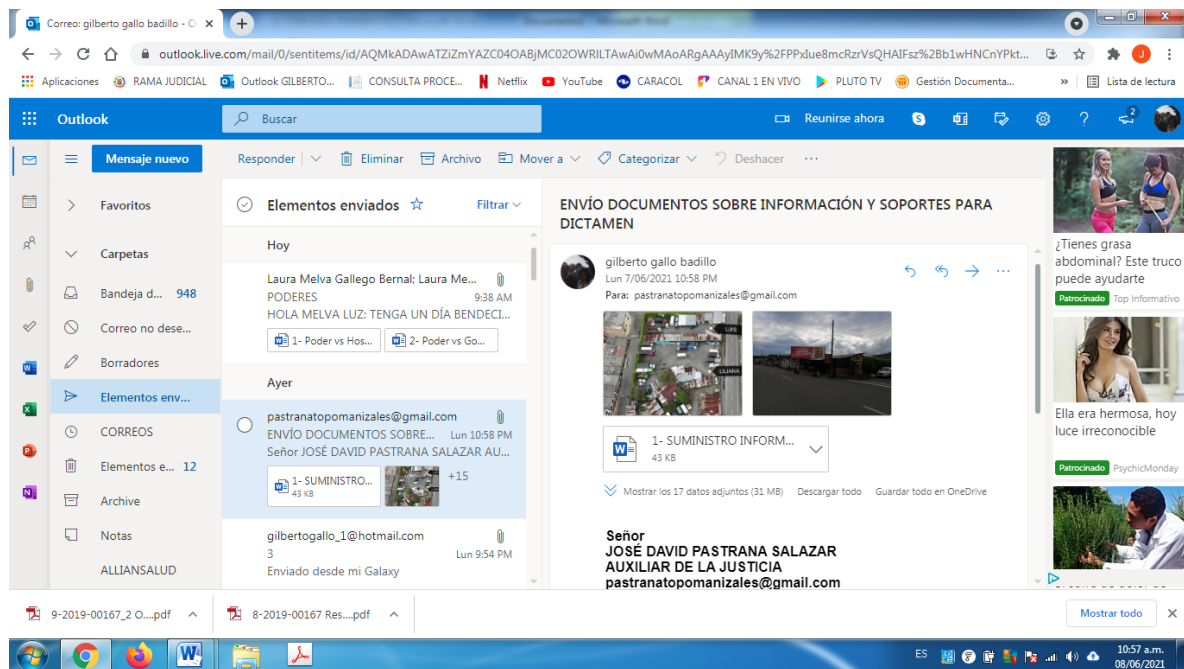
pastranatopomanizales@gmail.com

E.S.M.

Cordial saludo:

Conforme a lo acordado para efectos del peritaje encargado dentro del proceso 2020-00159, le remito los documentos en referencia.

JGGB



Correo: gilberto gallo badillo - O x

outlook.live.com/mail/0/sentitems/id/AQMkADAwATZiZmYAZC04OABjMC02OWRILTAWA0wMAoARgAAAYIMK9y%2FPPxIue8mcRzrVsQHAIJFsz%2Bb1wHNCnYPkt...

Aplicaciones RAMA JUDICIAL Outlook GILBERTO... CONSULTA PROCE... Netflix YouTube CARACOL CANAL 1 EN VIVO PLUTO TV Gestión Documenta... Lista de lectura

Outlook

Buscar

Reunirse ahora

Mensaje nuevo

Responder Eliminar Archivo Mover a Categorizar Deshacer

Favoritos

Carpetas

Bandeja d... 948

Correo no dese...

Borradores

Elementos env...

CORREOS

Elementos e... 12

Archive

Notas

ALLIANSALUD

Elementos enviados

Hoy

Laura Melva Gallego Bernal: Laura Me... 9:38 AM
PODERES
HOLA MELVA LUZ: TENGA UN DÍA BENDECL...
1- Poder vs Hos... 2- Poder vs Go...

Ayer

pastranatomanzales@gmail.com
ENVÍO DOCUMENTOS SOBRE... Lun 10:58 PM
Señor JOSÉ DAVID PASTRANA SALAZAR AU...
1- SUMINISTRO... 43 KB +15

gilbertogallo_1@hotmail.com
3
Enviado desde mi Galaxy Lun 9:54 PM

ENVÍO DOCUMENTOS SOBRE INFORMACIÓN Y SOPORTES PARA DICTAMEN

1- SUMINISTRO INFORM... 43 KB

Mostrar los 17 datos adjuntos (31 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive

Señor
JOSÉ DAVID PASTRANA SALAZAR
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
pastranatomanzales@gmail.com
E.S.M.

Cordial saludo:

Conforme a lo acordado para efectos del peritaje encargado dentro del proceso 2020-00159, le remito los documentos en referencia.

JGGB

¿Tienes grasa abdominal? Este truco puede ayudarte

Patrocinado Top Informativo

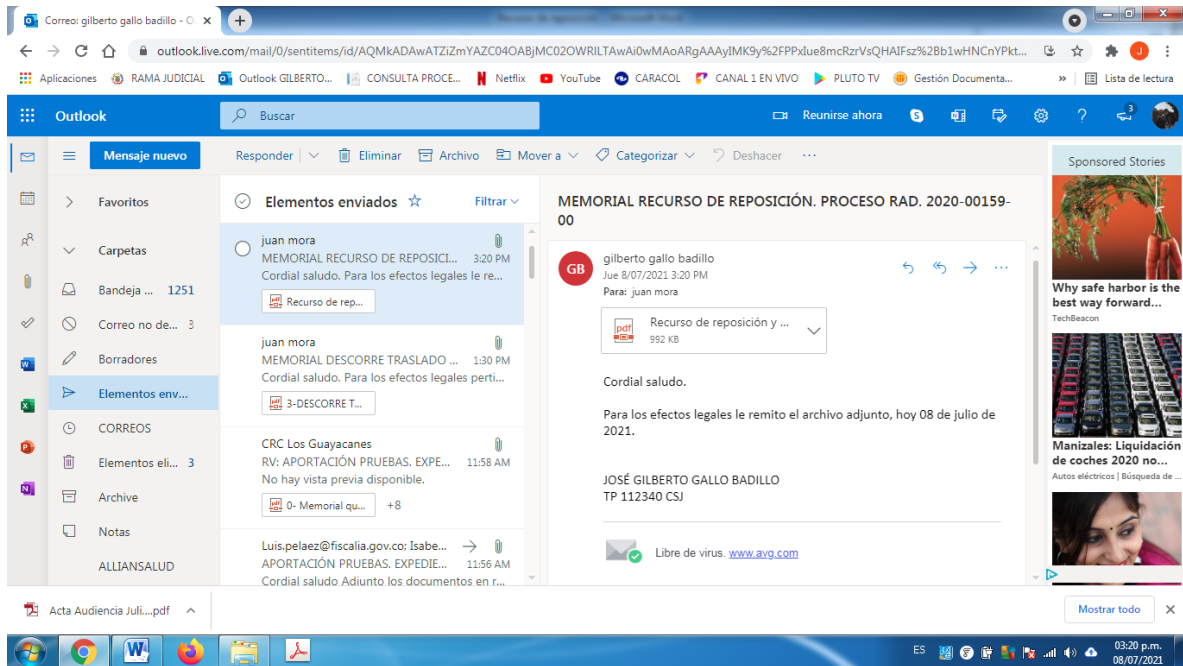
Ella era hermosa, hoy luce irreconocible

Patrocinado PsychicMonday

9-2019-00167_2 O...pdf 8-2019-00167 Res...pdf

Mostrar todo

ES 10:58 a.m. 08/06/2021



MEMORIAL RECURSO DE REPOSICIÓN. PROCESO RAD. 2020-00159-00

GB

gilberto gallo badillo

Jue 8/07/2021 3:20 PM



Para:

• juan mora

Recurso de reposición y anexos.pdf

992 KB



Cordial saludo.

Para los efectos legales le remito el archivo adjunto, hoy 08 de julio de 2021.

JOSÉ GILBERTO GALLO BADILLO

TP 112340 CSJ